

Código de Documento Código de Expediente Fecha y Hora Página 1 de 2 **AAD18100KN** CST/2024/124 07/05/2024 19:52

Código de Verificación Electrónica (COVE)

1C092C106L450P4C0N04

Nº de Expediente: CST/2024/124

Resolución por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado del CONTRATO SERVICIO, BAJO MODALIDAD SAAS, DE UN PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2/2023 PARA EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EL CONJUNTO DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES VINCULADAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución de fecha 8 de mayo de 2024 se inició el expediente para la contratación del servicio bajo modalidad SAAS, de un programa informático que permita la gestión del Sistema Interno de información establecido en la Ley 2/2023 para el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos y el conjunto de ayuntamientos y mancomunidades vinculadas (80 entidades).

El día 13 de junio de 2023 entró en vigor la exigibilidad de que las Administraciones Publicas locales de mas de 10.000 habitantes dispongan del Sistema Interno de Información a que se refiere la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. A partir del día 1 de diciembre de 2023 la obligación alcanza al conjunto de ayuntamientos.

Para atender este contexto jurídico la Junta General del CAST, en su sesión celebrada en fecha 2 de mayo de 2023 ha adoptado el acuerdo de que el Consorcio habilite un sistema informático para dotar a todos los Ayuntamientos del CAST de un CANAL INTERNO en cumplimiento de la Ley 2/2023.

Segundo.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a un único criterio de adjudicación (precio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.3 f) de la referida Ley.

Tercero.- El presupuesto de licitación asciende a VEINTE SEIS MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA EUROS (26.450,00 €), IVA excluido; TREINTA Y DOS MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (32.004,50 €), IVA incluido.

El importe del IVA del 21 % asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.554,50 €).

La citada contratación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 491/221.07 "Servicios de carácter informático" del presupuesto para 2024 y siguientes, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Presupuesto de licitación (IVA incluido)
2024	9.334,65 €
2025	16.002,25 €
2026	6.667,60 €

Cuarto.- Consta en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones

técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos del CAST, le corresponde a la Presidencia ejercer las competencias como órgano de contratación, lo que implica la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de servir de base al contrato. Mediante Resolución de 1 de marzo de 2024 (BOPA 12/04/2024), de la Presidenta del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, se delega la competencia como órgano de contratación en el Director Gerente.

Tercero.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del SERVICIO, BAJO MODALIDAD SAAS, DE UN PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY 2/2023 PARA EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EL CONJUNTO DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES VINCULADAS.

Segundo.- Autorizar un gasto, para llevar a cabo la presente contratación, por importe de TREINTA Y DOS MIL CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (32.004,50 €), IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 491.221.07, distribuyéndose el gasto en las siguientes anualidades:

Anualidad	Presupuesto de licitación (IVA incluido)
2024	9.334,65 €
2025	16.002,25 €
2026	6.667,60 €
Anualidad	Presupuesto de licitación (IVA incluido)

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a un único criterio de adjudicación (precio).

Cuarto.- Ordenar la publicación en la Perfil de Contratante del CAST que está alojado en Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos.

LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EL DIRECTOR GERENTE (P.D. Resolución 01/03/2024, BOPA 12/04/2024)

